

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 8545

Origen: Cámara Representantes - Villanueva, Diver

Análisis: Los psicólogos reconocidos por la ley como tales, deberán ejercer sus funciones en hospitales y sanatorios privados, para asegurar a la población en general la consulta psicológica, en el momento que cualquier persona lo considere conveniente para su salud mental.

Título: SICOLOGO. PROFESION. DESEMPEÑO HOSPITALES Y SANATORIOS PRIVADOS. OBLIGACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-10-1997	CRR	2200/1997	SICOLOGO. PROFESION. DESEMPEÑO HOSPITALES Y SANATORIOS PRIVADOS. OBLIGACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	CRR	2200/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-10-1997	CRR	Extraordinaria . Sesión:70	Diario Nro.2685
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2200/1997	909/0	PSICOLOGOS. Se establece la obligación de ejercer funciones en hospitales y sanatorios privados.